

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Girardota, Antioquia, abril diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05-308-31-10-001-2021-00012-00
Proceso:	Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes y Disolución de la misma
Demandante:	Iván de Jesús Sánchez
Demandados:	María de la Luz Díaz Restrepo, Liliam Díaz Restrepo, Beatriz Díaz y Omaira Díaz Herederas determinadas y Herederos indeterminados de María ilma Díaz Restrepo
Asunto:	SE REQUIERE AL DEMANDANTE PARA QUE ALLEGUE CONSTANCIA DE ENTREGA Y NOTIFICACION

Revisado el memorial recibido en el correo electrónico del despacho el día 29 de noviembre de 2022 en el cual solamente se allega la guía de envío de Servientrega de la notificación personal a las demandadas María de la Luz Díaz Restrepo, Liliam Díaz Restrepo, Beatriz Díaz y Omaira Díaz, se anota que esta guía no es la prueba que permita constatar la debida notificación de conformidad con el inciso 9º del artículo 291 del Código General del Proceso, por lo tanto, **SE REQUIERE** al apoderado del demandante para que en el término de **cinco (05) días** siguientes a la notificación del presente auto, allegue la **CONSTANCIA DE ENTREGA** de la documentación requerida para la notificación a las demandadas vinculadas al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza



CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) **No.24_FIJADOS HOY 11 DE ABRIL DE 2023**, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.


DARLIN ORLEY GIRALDO GIRALDO
Secretario